

# Municipalidad Provincial de Talara

U71C

Com. 06 427

## ACUERDO DE CONCEJO 71-07-2017-MPT

Talara, veintiséis de julio del dos mil diecisiete



### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Talara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-07-2017-MPT de la fecha 25.07.2017;

### **VISTO:**

El Dictamen N° 18-07-2017-CAL-MPT de la Comisión de Asuntos Legales, relacionado al Acogimiento al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones a ESSALUD y a la ONP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 y el artículo 20 del Subcapítulo I, Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, del Capítulo IV, De la Restructuración de la Deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Concejo Municipal podrá acordar acogerse al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución de superintendencia que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) emita a tal efecto, así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento en las fechas de vencimiento establecidas en el cronograma del fraccionamiento aprobado por la SUNAT, hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Talara mantiene deuda tributaria por concepto de aportaciones al EsSalud y a la ONP, administrada por la SUNAT, conforme se evidencia en los reportes emitidos por dicha Administración Tributaria;

Que, la Municipalidad Provincial de Talara considera oportuno para la sostenibilidad fiscal, presentar a la SUNAT la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el Sub Capítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275;

Estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 167-2017-EF; de la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de la Provincia de Talara, por UNANIMIDAD CALIFICADA y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** a la SUNAT acoger la deuda tributaria así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 167-2017-EF; así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, hasta por el número de cuotas mensuales que se detallan en la **Tabla I** del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACOGERSE** a los procedimientos que se deriven del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 167-2017-EF, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, para el acogimiento al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, que se ha acordado solicitar.



# Municipalidad Provincial de Talara

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la DGETP para que afecte del monto mensual que percibe esta Municipalidad, el monto destinado al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, hasta su cancelación, con cargo a los siguientes recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público y en el orden de prelación que se indica:

Orden de prelación	Fuente de Financiamiento 1/	Rubro	Tipo de Recurso
1	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7

1/ Observar lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Gerente Municipal, adopten las acciones administrativas necesarias para garantizar que los recursos indicados en el artículo precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponde al fraccionamiento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, materia del acogimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que con la debida anticipación a las fechas señaladas en el cronograma de pagos, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFSP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas presente el formato o solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento considerando los requisitos establecidos en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, su reglamento y en la Resolución de Superintendencia correspondiente; cumpla en todos sus extremos el presente Acuerdo y lo remita a la SUNAT en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----



Abog. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ALCALDÍA  
TALARA

SR. JOSÉ BOLO BANCAYAN  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
DGETP  
GM  
OAJ  
OAF  
OPP  
URH  
Oficina Regidores  
UTIC  
Archivo  
GACG/lva

# Municipalidad Provincial de Talara

TABLE I  
ACUERDO DEL CONCEJO N°71-07-2017-MPT

DEUDAS QUE SE INCLUIRÁN EN LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES AL EsSALUD Y A LA ONP - DECRETO LEGISLATIVO N° 1275

Municipalidad Provincial de Talara RUC N° 20146713824

Deuda por EsSalud

	N° del Valor, Resolución	Periodo tributario		Tributo		Monto Total en soles de la deuda al 26.07.2017 (*)
		Mes	Año	Código	Denominación	
1	FORM.600- 11079357	11	2006	5210	SALUD	42.51
2	FORM.601 -755485198	05	2011	5210	SALUD	33.32
3	0810010060063	01	2013	5210	SALUD	102,215.68
4	0810010060489	02	2013	5210	SALUD	99,845.29
5	0810010060948	03	2013	5210	SALUD	114,264.00
6	0810010061389	04	2013	5210	SALUD	98,533.06
7	0810010061390	04	2013	5242	ESSPEN	3,218.46
8	0810010061910	05	2013	5242	ESSPEN	3,212.83
9	0810010061909	05	2013	5210	SALUD	97,273.51
10	0810010062441	06	2013	5210	SALUD	97,792.62
11	0810010062996	07	2013	5210	SALUD	98,741.54
12	0810010062997	07	2013	5242	ESSPEN	3,187.51
13	0810010066968	03	2014	5210	SALUD	93,927.56
14	0810010066969	03	2014	5242	ESSPEN	3,063.98
15	0810010067419	04	2014	5210	SALUD	93,148.88
16	0810010067434	04	2014	5242	ESSPEN	3,026.39
17	0810010068992	07	2014	5210	SALUD	10,047.58
18	0810010069726	08	2014	5210	SALUD	12,049.86
19	0810010069753	08	2014	5242	ESSPEN	3,007.79
20	0810010070632	09	2014	5242	ESSPEN	3,002.32
21	0810010070631	09	2014	5210	SALUD	95,298.13
22	0810010071205	10	2014	5210	SALUD	10.86
23	0810010072549	12	2014	5210	SALUD	101,806.34
24	0810010072550	12	2014	5242	ESSPEN	2,988.62
						1,139,738.64
<b>IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA - Redondeado (**)</b>						<b>1,139,739</b>
<b>Numero de Cuotas</b>						<b>120</b>
<b>Monto de la Cuota (***)</b>						<b>11,126</b>

Fuente: Reportes emitidos por la SUNAT

(\*) Fecha de consulta a la SUNAT.

Deuda actualizada de acuerdo con los artículos 14 y 15 del Decreto Legislativo N° 1275.

(\*\*) (\*\*\*) Será actualizado con los conceptos que se generen hasta la fecha de aprobación de la solicitud.



# Municipalidad Provincial de Talara

## Deuda por ONP

	N° del Valor, Resolución	Periodo tributario		Tributo		Monto Total en soles de la deuda al 26.07.2017 (*)
		Mes	Año	Código	Denominación	
1	PDT600-11048515	12	2003	5310	PENREG	18.07
2	PDT600- 11074131	12	2005	5310	PENREG	2.82
3	PDT600- 11079357	11	2006	5310	PENREG	9.92
4	PDT601- 756877302	07	2012	5310	PENREG	45.63
5	0810010060065	01	2013	5310	PENREG	29,849.81
6	0810010060491	02	2013	5310	PENREG	15,325.75
7	0810010060950	03	2013	5310	PENREG	35,120.74
8	0810010061392	04	2013	5612	COSAP	638.43
9	0810010061912	05	2013	5612	COSAP	579.06
10	0810010061911	05	2013	5310	PENREG	30,636.68
11	0810010062998	07	2013	5310	PENREG	31,651.91
12	0810010062999	07	2013	5612	COSAP	574.5
13	0810010066971	03	2014	5612	COSAP	324.16
14	0810010067450	04	2014	5612	COSAP	322.99
15	0810010068994	07	2014	5310	PENREG	25.24
16	0810010069755	08	2014	5342	SNPIRT	5,215.05
17	0810010069775	08	2014	5612	COSAP	283.32
18	0810010070633	09	2014	5342	SNPIRT	10,534.97
19	0810010070778	09	2014	5612	COSAP	281.77
20	0810010071206	10	2014	5310	PENREG	229.17
21	PDT601-764061782	11	2014	5310	PENREG	59.03
22	0810010072552	12	2014	5612	COSAP	281.51
						162,010.53
<b>IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA -Redondeada (**)</b>						<b>162,011</b>
<b>Numero de Cuotas</b>						<b>120</b>
<b>Monto de la Cuota (***)</b>						<b>1,581</b>

Fuente: Reportes emitidos por la SUNAT

(\*) Fecha de consulta a la SUNAT.

Deuda actualizada de acuerdo con los artículos 14 y 15 del Decreto Legislativo N° 1275.

(\*\*) (\*\*\*) Será actualizado con los conceptos que se generen hasta la fecha de aprobación de la solicitud.

